



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

CIRCULAR SADM/009/2017

ASUNTO: Respecto al Programa de Calidad
y Eficiencia.

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE
ESCUELA, FACULTADES, INSTITUTOS,
CENTROS, DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES
DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.**

Presente

Con el objeto de fortalecer el Programa de Complemento al Salario por Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal Administrativo de Base de la UNAM, con fecha 31 de octubre de dos mil dieciséis se firmó un **CONVENIO ÚNICO** del Programa con el STUNAM, en el cual quedaron incorporados los Acuerdos y Circulares emitidas por de la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia, respecto al papel que desempeñan en este Programa las Administraciones de las Dependencias de la UNAM, me permito informar lo siguiente:

Los jefes inmediatos de confianza (Secretario Administrativo, Jefe de Unidad Administrativa, Delegado Administrativo y Jefe de Personal) ya que se encuentran definidos en el Artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo y en la Cláusula N° 9 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el Personal Administrativo de Base, son los únicos facultados para convenir las posibles justificaciones o no con los trabajadores que hayan incurrido en incidencias, como retardos, incumplimiento de jornada, etc.

La presente Circular cancela y sustituye a las Circulares N° SADM/005/2009 Y DGPE/010/2009, del 23 y 27 de febrero de 2009.

Agradeciendo la atención a la presente, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., abril 18 de 2017.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ

C.c.p. Lic. Marco Antonio Domínguez Méndez.- Director General de Personal
Lic. Mario Dubón Peniche.- Director de Relaciones Laborales

MADM/MDP/ALP/LAHF